

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00171-00

Chinácota, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Cursado el término de un (1) mes después de publicada la valla puesta en el predio a usucapir dentro del proceso de pertenencia de la referencia interpuesto por LAURA URIBE ALZATE, se tiene que las personas emplazadas no contestaron la demanda.

Conforme al artículo 375 y 48 numeral 7 del Código General del Proceso (CGP), se designa como curador ad litem de la parte demandada SOCIEDAD SUDAMTEX COLOMBIA S. A. EN LIQUIDACION y de las PERSONAS INDETERMINADAS emplazadas al doctor ORLANDO FORERO BUSTOS quien se puede notificar en el correo electrónico javiro_1303@hotmail.com avenida 4E No. 7 A-21 Barrio Popular de Cúcuta y celular 3124871328 y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Dese cumplimiento al numeral 8 de la Ley 2213 de 2022 por la parte demandante, enviando la respectiva comunicación a la referida curador ad litem, en donde **notifica el auto admisorio de la demanda y corre traslado de la demanda y sus anexos** a la dirección electrónica en donde recibe notificación; indicándole igualmente en la comunicación respectiva que puede dar la respectiva contestación a través del correo del juzgado jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 607-5864100 en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Así mismo, se **requiere** a la parte demandante **acreditar lo indicado en el referido artículo 8 en su inciso segundo**, a efectos de contar los términos de traslado.

De otra parte, se ordena **poner en conocimiento** de las partes las comunicaciones procedentes de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) vistas a folios 274 a 283.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGLARITA
Juez





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 25/08/2022 **Hora:** 02:22 PM **No. Consulta:** 351640302
N° Matrícula Inmobiliaria: 264-7406 **Referencia Catastral:** 5417200000000002014600000000
Departamento: NORTE DE SANTANDER **Referencia Catastral Anterior:** 00-00-0201-0037-000
Municipio: CHINACOTA **Cédula Catastral:**
Vereda: GUAYABAL **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: EL CRISOL

Direcciones Anteriores:

Determinación: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 28/09/1994 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 26/09/1994

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
264-6242

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
1017188909	CÉDULA CIUDADANÍA	LAURA URIBE ALZATE	50%

Complementaciones

- REGISTRO DEL 03-08-92 ESCRITURA # 526 JULIO 29 DE 1.992 NOTARIA DE CHINACOTA. DIVISION MATERIAL DE: VALDIVIESO MUÑOZ, GILMA. VALDIVIESO DE NIETO BEATRIZ VALDIVIESO DE HERNANDEZ NELLY. VALDIVIESO DE GARCIA JULIETA. VALDIVIESO DE CURE RAQUEL. GONZALEZ DEVALVIESO MARIA JOSEFA. VALDIVIESO GONZALEZ CELSO. VALDIVIESO GONZALEZ LUIS EDUARDO. VALDIVIESO GONZALEZ MARTHA ESPERANZA. A: VALDIVIESO GONZALEZ YANNET TERESA.- REGISTRO DEL 15 -07-92 SENTENCIA MAYO 25 DE 1.992 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE PAMPLONA. MODO DE ADQUISICION DIVISION MATERIAL A: VALDISIESO DE MUÑOZ GILMA. VALDIVIESO DE NIETO BEATRIZ. VALDIVIESO DE HERNANDEZ NELLY. VALDIVIESO DE GARCIAJULIETA VALDIVIESO DE CURA RAMUEL. VALDIVIESO GONZALEZ LUIS EUSEBIO. VALDIVIESO GONZALEZ CELSO. VALDIVIESO GONZALEZ MARTHA ESPERANZA. VALDIVIESO GONZALEZ HANNETE. GONZALEZ DE VALDIVIESO MARIA JOSEFA.- REGISTRO DEL 06-07-92 MEMORIAL JULIO 6 DE 1.992. ENGLOBALAMIENTO. A:GONZALEZ VALVIESO Y OTROS.- REGISTRO DEL 25-01-91 SENTENCIA JUNIO 3 DE 1.989 JUZGADO UNICO CIVIL CIRCUITO PAMPLONA. ADJUDICACION JUICIO DE SUCESION 1/11 PARTE. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 1.469.363.000 DE: VALDIVIESO GONZALEZ JUSTO PASTOR. A: SIERRA CARMEN CECILIA. VALDIVIESO SIERRA JHON JAIRO Y VALDIVIESO CARMEN HELENAL.- REGISTRO DEL 11- 06-86 SENTENCIA DE FEBRERO 28 DE 1.985 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE PAMPLONA. ADJUDICACION JUICIO DE SUCESION PO R\$ 6.000.000.00 DE: VALDIVIESO RODRIGUEZ ELIECER.A : GONZALEZ DE BALDIVIESO MARIA JOSEFA 1/11 PARTE, VALDIVIESO DE MUÑOZ GILMA 1/11 PARTE. VALDIVIESO NIETO BEATRIZ 1/11 PARTE.- VALDIVIESO DE HERNANDEZ NELLY 1/11 PARTE. VALDIVIESO DE GARCIA JULIETA 1/11 PARTE VALDIVIESO DE CURE RAQUEL 1/11 PARTE. VALDIVIESO GONZALEZ JUSTO PASTOR 1/11 PARTE. VALDIVIESO GONZALEZ LUIS EUSEBIO 1/11 PARTE. VALDIVIESO GONZALEZ MARTHA ESPERANZA 1/11 PARTE. VALDIVIESO GONZALEZ YANNERE 1/11 PARTE. - REGISTRO DEL 29-03-76 ESCRITURA # 101 MARZO 22 DE 1.976 NOTARIA DE CHINACOTA. REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 420.000.00 COMPRAVENTA DE: DUARTE CARRILLO, RAMON ANTONIO.A : VALDIVIESO RODRIGUEZ , ELIECER.- REGISTRO DEL06-11-72 ESCRITURA # 273 NOVIEMBRE 4 DE 1.972 NOTARIA DE CHINACOTA.COMPRAVENTA \$ 420.000.00 COMPRAVENTA DE: DUARTE CARRILLO, RAMON ANTONIO. A: VALDIVIESO RODRIGUEZ, ELIECER.- REGISTRO DEL 06-11-72 ESCRITURA # 273 NOVIEMBRE 4 DE 1.972 NOTARIA DE CHINACOTA.COMPRAVENTA \$ 300.000.00 DE: VALDIVIESO GUERRERO EDUARDO . A: DUARTE CARRILLO RAMON ANTONIO.- REGISTRO DEL 08-09-53 ESCRITURA # 1560 AGOSTO 28 DE 1.953 NOTARIA 1A DE CUCUTA. POR \$ 44.000.00 COMPRAVENTA 3 PARTE DE: VALDIVIESO GUERREROMANUEL . A: VALDIVIESO GUERRERO EDUARDO.- REGISTRO DEL 03-12-52 ESCRITURA # 1465 SEPTIEMBRE 29 DE 1.952. NOTARIA 1A DE BUCARAMANGA POR \$ 44.000.00 COMPRAVENTA DE: VALDIVIESO GUERRERO HERNANDO VALDIVIESO DE VALDIVIESO LUIS HELENA. A: VALDIBIESO GUERRERO ADUARDO. - REGISTRO DEL 04-02-4 ESCRITURA # 62 ENERO12 DE 1.946 NOTARIA 2 A DEPAMPLONA. POR 10635.00. COMPRAVENTA LA MITAD . DE: ALDIVIESO GUERRERO JORGE.- VALDIVIESO GUERRERO CARLOS. A: VALDIVIESO GUERRERO LUIS HELENA. VALDIVIESO GUERRERO HERNANDO. VALDIVIESO GUERRERO MANUEL.- REGISTRO DEL 18-08-40 ESCRITURA NO. 2046 JULIO 19 DE 1.940 NOTARIA 4 DEBOBOTA. ADJUDICACION JUICIO DE SUCESION POR \$ 30.000.00 DE: GUERRERO DE VALDIVIESO TULIA. A: VALDIVIESO GUERRERO JORGE. VALDIVIESO GUERRERO MANUEL. VALDIVIESO GUERRERO HERNANDO. VALDIVIESO GUERRERO CARLOS.

Cabidad y Linderos

LOTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE CINCO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (5 .500 M2). LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA # 533 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.994 NOTARIA DE CHINACOTA.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:
 Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		21/12/2015	ICARE-2015	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 25/08/2022
Hora: 02:23 PM
No. Consulta: 351641134
No. Matricula Inmobiliaria: 264-7406
Referencia Catastral: 541720000000000020146000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 28-09-1994 Radicación: 747
 Doc: ESCRITURA 533 DEL 1994-09-26 00:00:00 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$3.000.000
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VALDIVIESO GONZALEZ YANNET TERESA
 A: ABAD ESTRADA ROBERTO ARTURO CC 70064216 X
 A: URIBE HIGUITA NELSON DARIO CC 71581132 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-09-1994 Radicación: 747

278
25/8/22, 14:23

-VUR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-09-1994 Radicación: 141

Doc: ESCRITURA 533 DEL 1994-09-26 00:00:00 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO LIMITACION DOMINIO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDIVIESO GONZALEZ YANNET TERESA
A: ABAD ESTRADA ROBERTO ARTURO X
A: URIBE HUIGTA NELSON DARIO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-09-1994 Radicación: 747

Doc: ESCRITURA 533 DEL 1994-09-26 00:00:00 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 321 SERVIDUMBRE DE AGUA LIMITACION DOMINIO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDIVIESO GONZALEZ YANNET TERESA
A: ABAD ESTRADA ROBERTO ARTURO X
A: URIBE HUIGUITA NELSON DARIO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1997 Radicación: 177

Doc: OFICIO 301 DEL 1997-02-26 00:00:00 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE CUCUTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL 50 % MEDIDA CAUTELAR (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO
A: ABAD ESTRADA ROBERTO ARTURO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-11-2002 Radicación: 732

Doc: OFICIO 1946 DEL 2002-11-01 00:00:00 JUZGADO 1 CIRCUITO DE CIVIL CUCUTA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION EMBARGO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO
A: ABAD ESTRADA ROBERTO ARTURO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-11-2002 Radicación: 744

Doc: ESCRITURA 1812 DEL 2002-10-02 00:00:00 NOTARIA 7 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$9.921.000
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO EL 50% MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ABAD ESTRADA ROBERTO ARTURO
A: SOCIEDAD SUDAMTEX COLOMBIA S.A. NIT. 8001589116 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-03-2021 Radicación: 2021-264-6-478

Doc: ESCRITURA 222 DEL 2021-02-06 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$10.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA CUOTA CORRESPONDIENTE AL 50%. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE HIGUITA NELSON DARIO CC 71581132
A: URIBE ALZATE LAURA CC 1017188909 X 50%

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-03-2021 Radicación: 2021-264-6-479

Doc: ESCRITURA 667 DEL 2021-03-16 00:00:00 NOTARIA VEINTIUNO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION SE ACLARA LA ESCRITURA ESCRITURA 222 DEL 06/2/2021 DE LA NOTARIA VEINTIUNO DE MEDELLIN, EN CUANTO A NOMBRE DEL INMUEBLE Y GRAVAMENES QUE PESAN SOBRE EL MISMO. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URIBE HIGUITA NELSON DARIO CC 71581132
A: URIBE ALZATE LAURA CC 1017188909 X

25/8/22, 14:23

-VUR

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-08-2021 Radicación: 2021-264-6-1481
Doc: OFICIO 397 DEL 2021-07-28 00:00:00 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD: 5417240890012021-00171-00. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE ALZATE LAURA CC 1017188909
A: SOCIEDAD DUDAMTEX COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION NIT. 8001589116 X



EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 24 de Agosto de 2022 2:00AM, hoy 25 de Agosto de 2022, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: NORTE SANTANDER Municipio: CHINACOTA Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 264-7406 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 24 de Agosto de 2022 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: paola.acosta - b118b0f9-b0e8-4961-85a6-5223408266df



Valida Contenido de la Certificación

DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA
Subdirector de Sistemas de Información de Tierras



Valida Código de Verificación





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Bogotá D.C., 2022-08-25 14:31



Al responder cite este Nro.
20223101104061

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chinácota- Norte de Santander

Referencia:

Oficio No.	N°401 DEL 28 DE JULIO DE 2021
Proceso	PERTENENCIA RAD. 2021-00171-00
Radicado ANT	20226200953752 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022
Demandante	LAURA URIBE ALZATE
Predio - F.M.I.	264-7406

Cordial Saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Inkr-KY0qgz-keDji1-yRxB-e7fG



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co

282



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	264-7406
Folio matriz	264-6242
Complementación	SI
Dirección o nombre del inmueble	EL CRISOL
Vereda	GUAYABAL
Municipio	CHINACOTA
Departamento	NORTE DE SANTANDER
Cédula catastral	N.R
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de COMPRAVENTA contenido en la ESCRITURA N° 533 del 26 DE SEPTIEMBRE DE 1994 de la NOTARIA UNICA DE CHINACOTA, debidamente registrada el 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994, y calificado con el código registral 101; lo cual no es título y modo para transferir el derecho real de dominio y no prueba propiedad privada.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario el estudio de la complementación en la cual encontramos lo siguiente:

- REGISTRO DEL 04-02-4 ESCRITURA # 62 ENERO 12 DE 1.946 NOTARIA 2 A DEPAMPLONA. POR 10635.00. COMPRAVENTA LA MITAD. DE: ALDIVIESO GUERRERO JORGE.- VALDIVIESO GUERRERO CARLOS. A: VALDIVIESO GUERRERO LUIS HELENA. VALDIVIESO GUERRERO HERNANDO. VALDIVIESO GUERRERO MANUEL.

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Inkr-KY0qgz-keDji1-yRxB-e7fG



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co



MINISTERIO DE AGRI
Y DESARROLLO RU.



- REGISTRO DEL 03-12-52 ESCRITURA # 1465 SEPTIEMBRE 29 DE 1.952. NOTARIA 1A DE BUCARAMANGA POR \$ 44.000.00 COMPRAVENTA DE: VALDIVIESO GUERRERO HERNANDOVALDIVIESO DE VALDIVIESO LUIS HELENA. A: VALDIVIESO GUERRERO ADUARDO.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Paola Acosta., Abogado, Convenio FAO-ANT

Revisó: Bryan Varón, Abogado Convenio FAO-ANT.

Anexos: Consulta al VUR y Certificado de predios de la ANT.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Inkr-KY0qgz-keDji1-yRxBe7fG